



Expte. N° 779/18

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29/04/20

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2020-287-APN-PTE, DECNU-2020-297-APN-PTE, DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-355-APN-PTE, DECNU-2020-408-APN-PTE y las resoluciones (R) “Ad referéndum del Consejo Superior” N° 344/2020, 345/2020, 346/2020, RESCS 161/2020 E-UBA-REC, REREC 420/2020 –E-UBA-REC, REREC 428/2020 –E-UBA-REC y REREC 437/2020 –E-UBA-REC.

CONSIDERANDO:

Las resoluciones CS N° 3331/88 y CS N° 4028/15, por las que se aprueban los reglamentos de doctorados vigentes,

La necesidad de prorrogar todos los plazos que en los mismos se detallan y todos aquellos que fueron normados por el Consejo Directivo de la FCEN,


Las atribuciones que le confiere el Art. 117 del Estatuto Universitario,

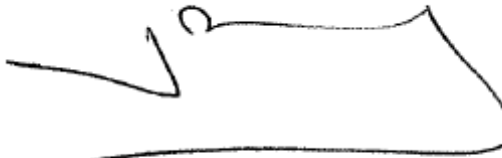
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
“AD –REFERENDUM” DEL CONSEJO DIRECTIVO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: Adherir a lo resuelto por el Sr. Rector de la UBA prorrogando los plazos administrativos contemplados en los Reglamentos de Doctorado vigentes y en las normativas internas de la Facultad, en lo que respecta a todas las instancias correspondientes a la Carrera de Doctorado. Serán aplazados desde el 20 de marzo y hasta tanto perdure el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio.

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Secretaría de Posgrado, a todos los Departamentos Docentes de la Facultad, por su intermedio, a la Subcomisiones de Doctorado correspondientes y al CEFIEC. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Posgrado y resérvese.

RESOLUCIÓN D N.º 0389


Dr. BERNARDO GABRIEL MINDLIN
SECRETARIO DE POSGRADO
FCEN - UBA


Dr. JUAN CARLOS REBOREDA
DECANO